

OBJ.: Autoriza Clasificación de Mantenimiento
Grado III, con el N° 140 al "Club Aéreo
DE CHILLÁN".

N° 08/212/276 ,

SANTIAGO, 12 OCT 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por el "CLUB AÉREO DE CHILLÁN", RUT 70.271.800-4, para renovar su Certificado de Clasificación de Mantenimiento Grado III conforme a la Normativa Vigente.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Club Aéreo, aprobado por esta autoridad bajo el Certificado N° 140.
- c) Los informes aprobatorios correspondiente a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Solicitud de acuerdo a la DAP 08 03 de fecha 02 OCT. 2017.
 - Nómina del Directorio del Club Aéreo, de fecha 22 SEP.2017
 - Certificado de Vigencia del Club Aéreo, de fecha 05 MAR.2014
 - Listado del personal de mantenimiento, de fecha 25 SEP.2017
 - Literatura Técnica utilizada para las habilitaciones, de fecha 24 SEP.2017.
 - Lista de Equipos, Herramientas Especiales y control de calibración, para el cumplimiento de capacidad aprobada de fecha 03 JUL.2017.
 - Instalaciones en el aeródromo "BERNARDO O'HIGGINS", Chillán, para la realización de las actividades de Mantenimiento.
- d) EL "CLUB AÉREO DE CHILLÁN", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la DGAC, en el Manual de Normas de Mantenimiento de Clubes Aéreos y DAP 08 03, en autorizar la Clasificación de Mantenimiento a los Clubes Aéreos para el otorgamiento de su Certificado de Clasificación, Grado III.
- e) Con fecha 10 Octubre de 2017, se otorgó el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento del Club Aéreo de Chillán.
- f) Lo dispuesto en el decreto Ley N° 2.564, que dicta Normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- g) Con fecha 22 de Septiembre del 2017, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Renovación del Certificado Clasificación de Mantenimiento de Club Aéreo". Factura no afecta o Exenta electrónica N° 164585.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al "CLUB AÉREO DE CHILLÁN" con domicilio en el Aeródromo "BERNARDO O'HIGGINS", Chillán-Chile, para efectuar actividades de mantenimiento, limitada a las aeronaves señaladas en su Hoja de Habilitaciones y Limitaciones.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Clasificación de Mantenimiento Aeronáutico Grado III, N° 140.
- 3) Esta autorización, se concede hasta el 05 de Octubre de 2019 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el Procedimiento DAP 08 03, emitido por Resolución Exenta N°0239-E de fecha 05 de Febrero de 1996. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CLUB AÉREO DE CHILLÁN
- 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO.(Inf.)
- 5.- DSO., SUBDPTO. P. Y C.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETA C. A. N° 140
- NVC/jmp